



**El servicio público
es de todos**

**Función
Pública**

3

Encuentro de Equipo Transversal Jurídico y Defensa Jurídica



El servicio público
es de todos

Función
Pública

FEBRERO

16

2 0 2 1

8:15 a
11:00 a.m.

Presidencia de la República, la Rama Judicial, Función Pública y la ANDJE invitan a los jefes jurídicos y líderes defensa jurídica de las entidades nacionales y territoriales a conversar sobre la actualización del CPACA, el balance de control de constitucionalidad en el 2020, los aspectos claves en la prevención del daño antijurídico y otros temas de interés para el desarrollo de sus funciones.

You Tube f LIVE

De Función Pública





3

Encuentro de Equipo Transversal
Jurídico y Defensa Jurídica

ET

Bienvenidos

Sobre las 8:00 a.m. daremos inicio al evento



Por favor
silenciar el
micrófono



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Instalación

Función Pública
Febrero de 2021



El servicio público
es de todos

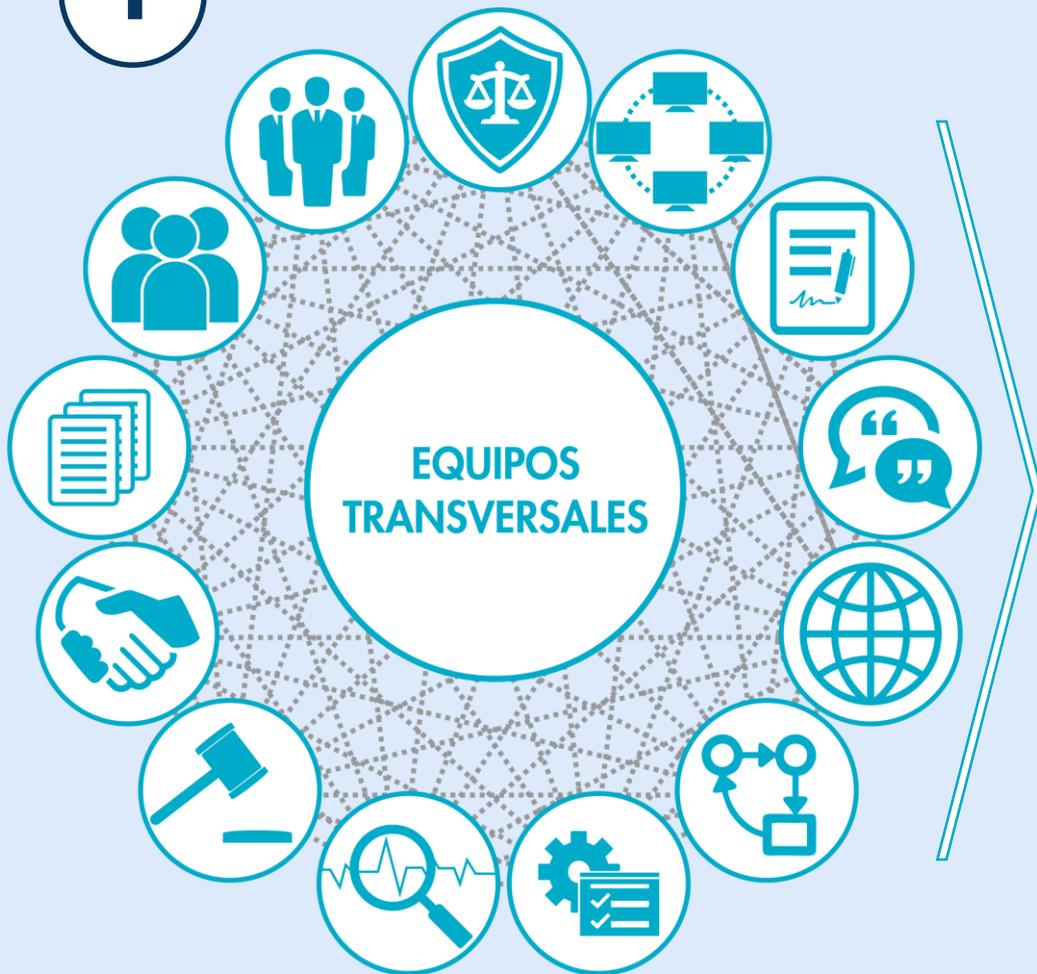
Función
Pública

Fernando Grillo Rubiano

Director de Función Pública

1

Articulación para nuestros Equipos



Articulación para nuestros Equipos

¿Cuáles son los temas que le gustaría que se abordaran en el Tercer Encuentro de ET Jurídico y Defensa Jurídica?



1

Principales temas del Encuentro Jurídico



- Reformas de la **Ley 2080 de 2021** (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA)

- Balance de constitucionalidad de los decretos legislativos expedidos en 2020

- Nuevas funciones de la ANDJE con la reforma del CPACA y de la acción de repetición



1

Retos en la gestión institucional

76,5

Medición del
Desempeño
Institucional 2019 de
la política de defensa
jurídica



1

Disminución de las
demandas contra el Estado

2

Disminución de los
procesos de litigiosidad

3

Disminución del valor de
las condenas contra el
Estado



modelo integrado
de planeación
y gestión

1

Planeación de cara al ciudadano



Hemos reafirmado nuestro propósito: **fortalecer y facilitar la relación del Estado** con sus ciudadanos a través de la creación de **valor público**.

1

Decreto 491 de 2020

Sentencia C-242/20



Figura de trabajo en casa para la continuidad de la prestación de los servicios a cargo del Estado



Notificación de actos administrativos por medios electrónicos



Ampliación de los términos para la respuesta a las peticiones



Suspensión de términos de las actuaciones administrativas o jurisdiccionales en sede administrativa



Promoción de procedimientos no presenciales para la convocatoria y trámite de las conciliaciones competencia de la Procuraduría General de la Nación



1

Decreto 1273 de 2020

Adopción de formatos

1

Memoria justificativa

2

Informe observaciones y respuestas

3

Formato de agenda regulatoria



Directrices generales de técnica normativa

Fortalecer la **transparencia** y la **participación ciudadana** en la expedición de las normas y cambios en las regulaciones.

1

Gestor Normativo



6.745.749 personas visitaron en 2020 el portal del Gestor Normativo

- Inclusión de **511 normas** y **9.213 conceptos** emitidos por las Direcciones Técnicas de Función Pública
- Orientación de la **toma de decisiones** en materia de las políticas de Función Pública
- Aporte en la **generación de habilidades y conocimientos** en los nuevos talentos que estarán servicio del Estado

Boletín



Actualidad Jurídica

de Función Pública

1

Cronograma FURAG 2020



- **22 de febrero:** apertura del aplicación y remisión de usuarios y claves para acceder al aplicativo
- **23 de marzo:** entidades nacionales y Bogotá D.C
- **24 de marzo:** primer grupo de entidades del orden territorial
- **25 de marzo:** segundo grupo de entidades del orden territorial
- **26 de marzo:** tercer grupo de entidades del orden territorial



El servicio público
es de todos

Función
Pública



**¡Ayúdanos a
mejorar
nuestra
estrategia!**

PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTI JURÍDICO EN EL ESTADO COLOMBIANO

ANDJE

Febrero de 2021



La justicia
es de todos

Minjusticia

Luis Jaime Salgar

**Director de Política y
Estrategia de la ANDJE**

TERCER ENCUENTRO TRANSVERSAL JURÍDICO Y DE DEFENSA JURÍDICA

Contenido

- ¿Por qué prevenir?
- Marco normativo aplicable
- Construcción de un “sistema nacional de prevención”
- Resultados preliminares
- Perspectivas
- La prevención en materia de actos administrativos de carácter general



¿POR QUÉ PREVENIR?

**¿CUÁNTAS
DEMANDAS
ACTIVAS
HAY EN
CONTRA DE
LA NACIÓN?**



Las pretensiones de las demandas ascienden a \$425,8 billones.

	2018 \$400 billones	2019 \$427 billones	2020 \$426 billones
Procesos Judiciales	398.064 procesos \$375 billones	405.659 procesos \$402 billones	333.021 procesos \$400,5 billones
Arbitraje Nacional	95 procesos \$6,8 billones	60 procesos \$4,8 billones	71 procesos \$3,5 billones
Controversias Internacionales de Inversión	11 procesos \$17,7 billones	14 procesos \$20,1 billones	16 procesos \$21,8 billones
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Casos y peticiones abiertos a trámite:		
	912	996	1.125
	Casos y peticiones notificados al Estado:		
	661	667	764

► Se excluyen dos procesos judiciales de \$88,9 billones y de \$3.671,1 billones.

Fuente: eKOGUI al 31 de diciembre de 2020.

¿CUÁNTAS DEMANDAS ACTIVAS HAY EN CONTRA DE LA NACIÓN?

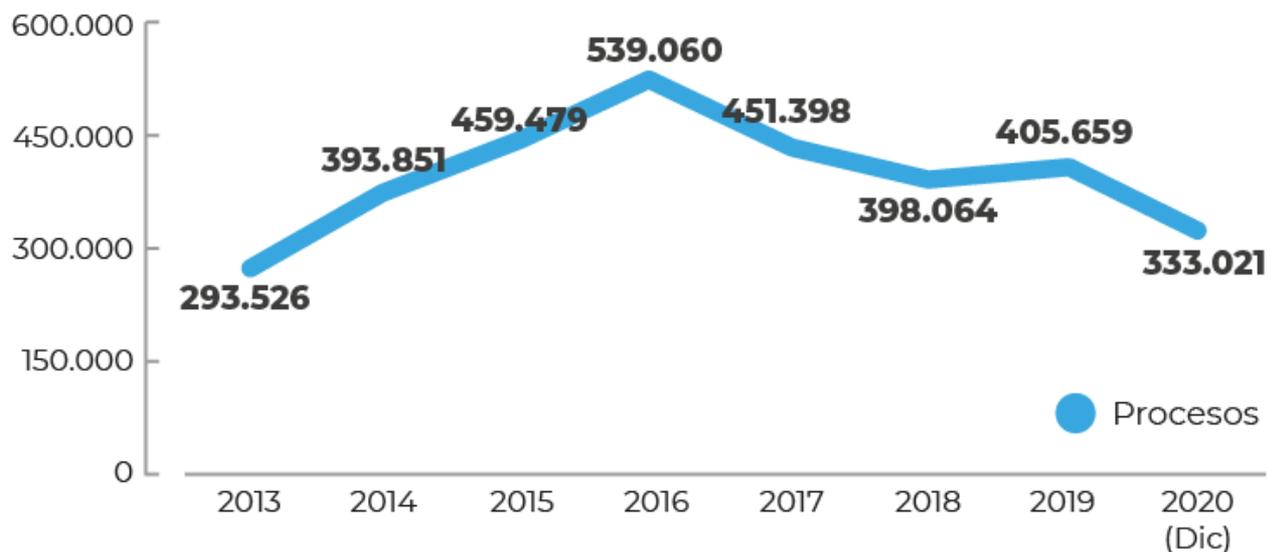
P. 03



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

PROCESOS NACIONALES ACTIVOS

A corte 31 de diciembre de 2020 se registraron 333.021 procesos judiciales activos en contra de la Nación. Esta cifra refleja una reducción del 17,9% respecto al cierre de 2019.



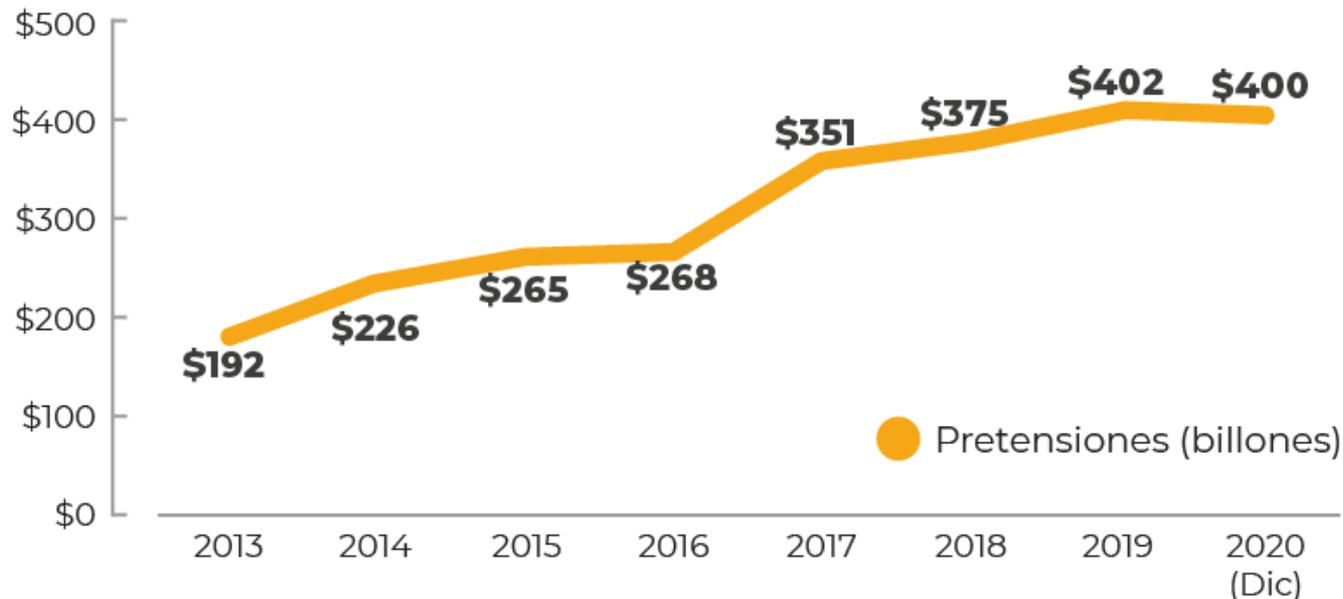
¿CUÁNTAS DEMANDAS ACTIVAS HAY EN CONTRA DE LA NACIÓN?

P. 03



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

Las pretensiones indexadas de los procesos activos en contra de la Nación disminuyen del 0,3% respecto al cierre de 2019, llegando a los \$400,45 billones.



¿CUÁNTAS
DEMANDAS
ACTIVAS
HAY EN
CONTRA DE
LA NACIÓN?



PROCESOS JUDICIALES ADMITIDOS POR AÑO



► **Fuente:** eKOGUI al 31 de diciembre de 2020.

¿CUÁNTO
VALEN LAS
DEMANDAS?

P. 03



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

El 56,1% de los procesos judiciales tienen pretensiones que no exceden los 50 MM. Por otra parte, el 73,1% de las pretensiones se concentran en 946 procesos con pretensiones que superan los 33.000 SMMLV y que en total ascienden a \$292,7 billones de pesos.

Rango <i>(millones)</i>	Procesos	%	Pretensiones <i>(millones)</i>	%
Sin pretensiones económicas	31.852	9,6%	\$0	0,0%
\$0 < \$50	186.718	56,1%	\$3.093.571	0,8%
\$50 < \$1.000	90.300	27,1%	\$25.610.920	6,4%
\$1.000 < \$28.900	23.205	7,0%	\$79.010.594	19,7%
Mayor a \$28.900	946	0,3%	\$292.737.931	73,1%
Total	333.021	100%	\$400.453.016	100%

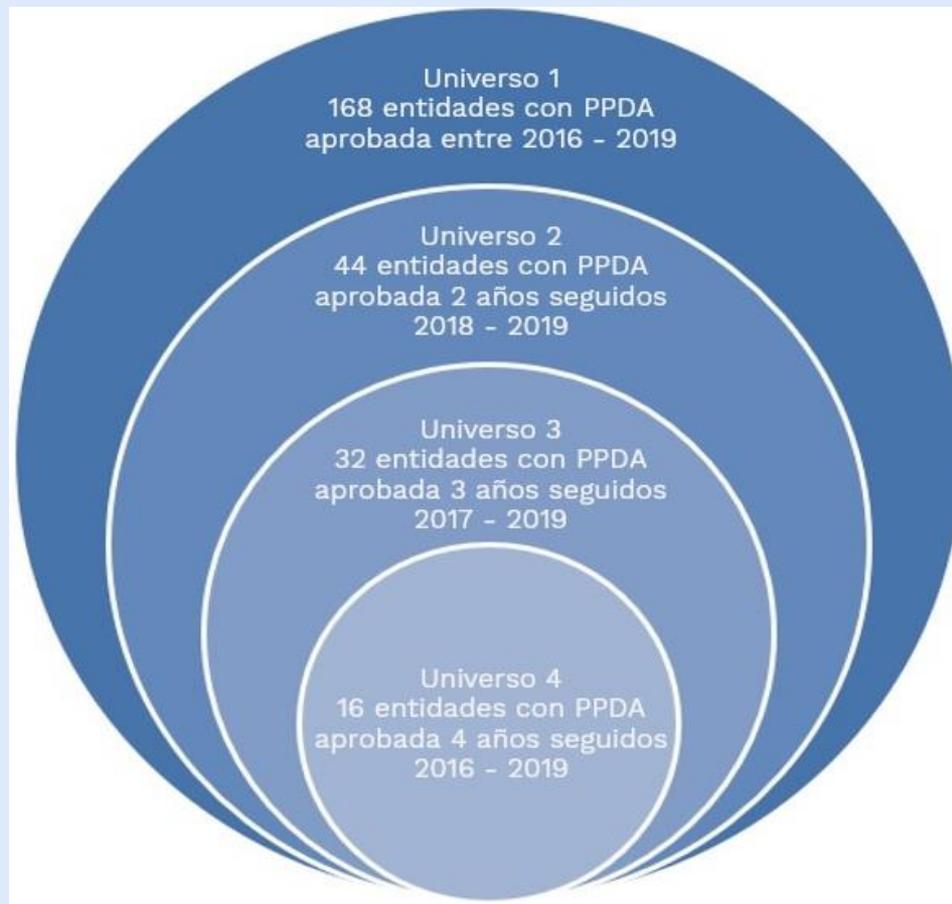
MARCO NORMATIVO EN MATERIA DE PREVENCIÓN

- Decreto 1716 de 2009: Los comités de conciliación deben formular políticas sobre la prevención del daño antijurídico
- Decreto Ley 4085 de 2011: Corresponde a la ANDJE “Formular, aplicar, evaluar y difundir las políticas públicas en materia de prevención de las conductas públicas antijurídicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, la defensa jurídica pública y la protección efectiva de los intereses litigiosos del Estado, así como diseñar y proponer estrategias, planes y acciones en esta materia para la prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, el daño antijurídico y la extensión de sus efectos”.
- Circular N. 5 de 2019 de la ANDJE: Instrumentalización de la función de la ANDJE de formulación y evaluación de las PPDA

CONSTRUCCIÓN DE UN “SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN”

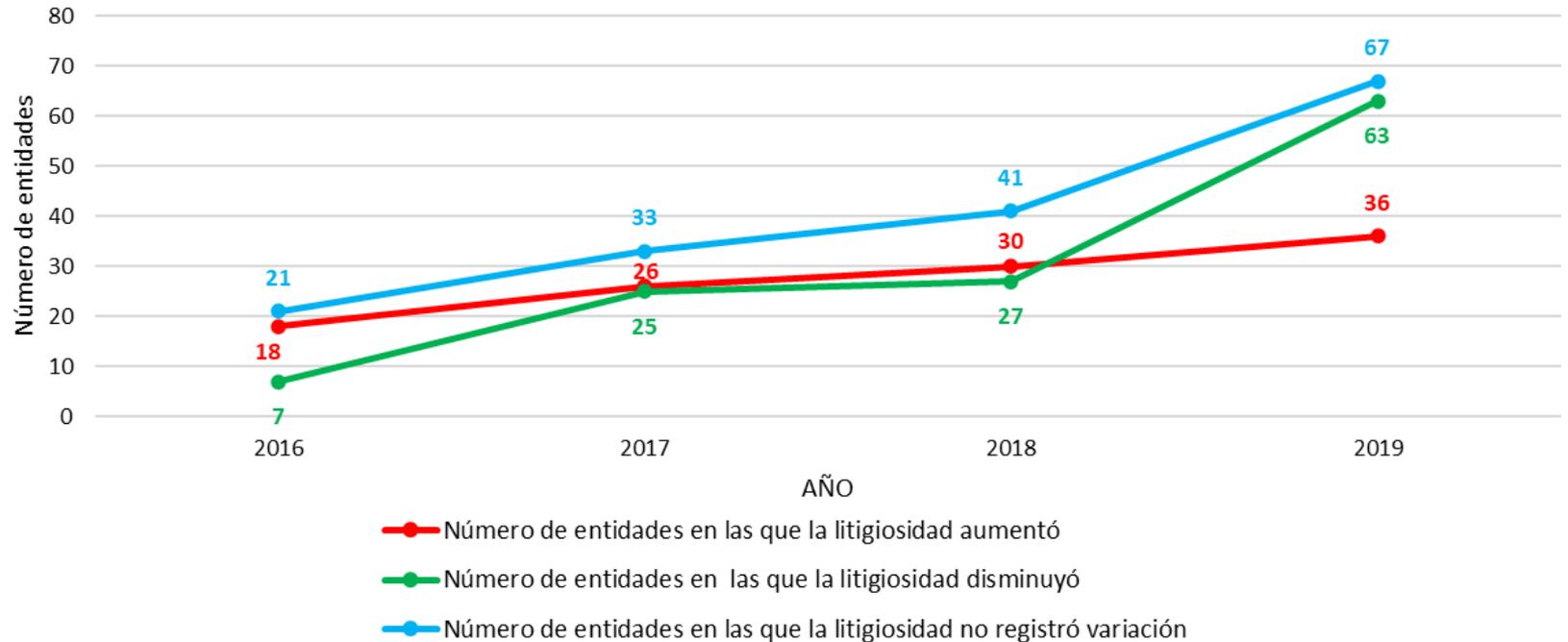
Año	Número de PPDA aprobadas por año	Porcentaje de cumplimiento aprobación	Número de PPDA analizadas en este estudio por año	Porcentaje de PPDA analizadas
2016	83	30%	46	17%
2017	88	32%	83	30%
2018	103	37%	98	36%
2019	178	65%	167	61%

CONSTRUCCIÓN DE UN “SISTEMA NACIONAL DE PREVENCIÓN”



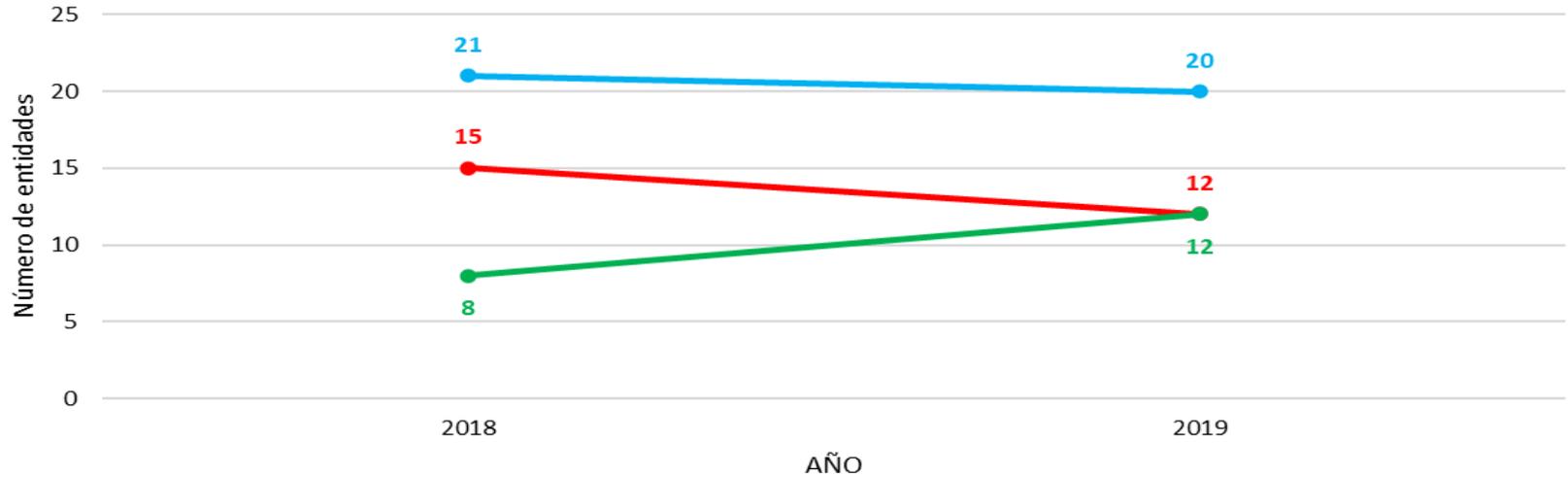
RESULTADOS PRELIMINARES

Número de entidades en las que hubo aumento, disminución o no registró variación en litigiosidad por año (Universo 1)



RESULTADOS PRELIMINARES

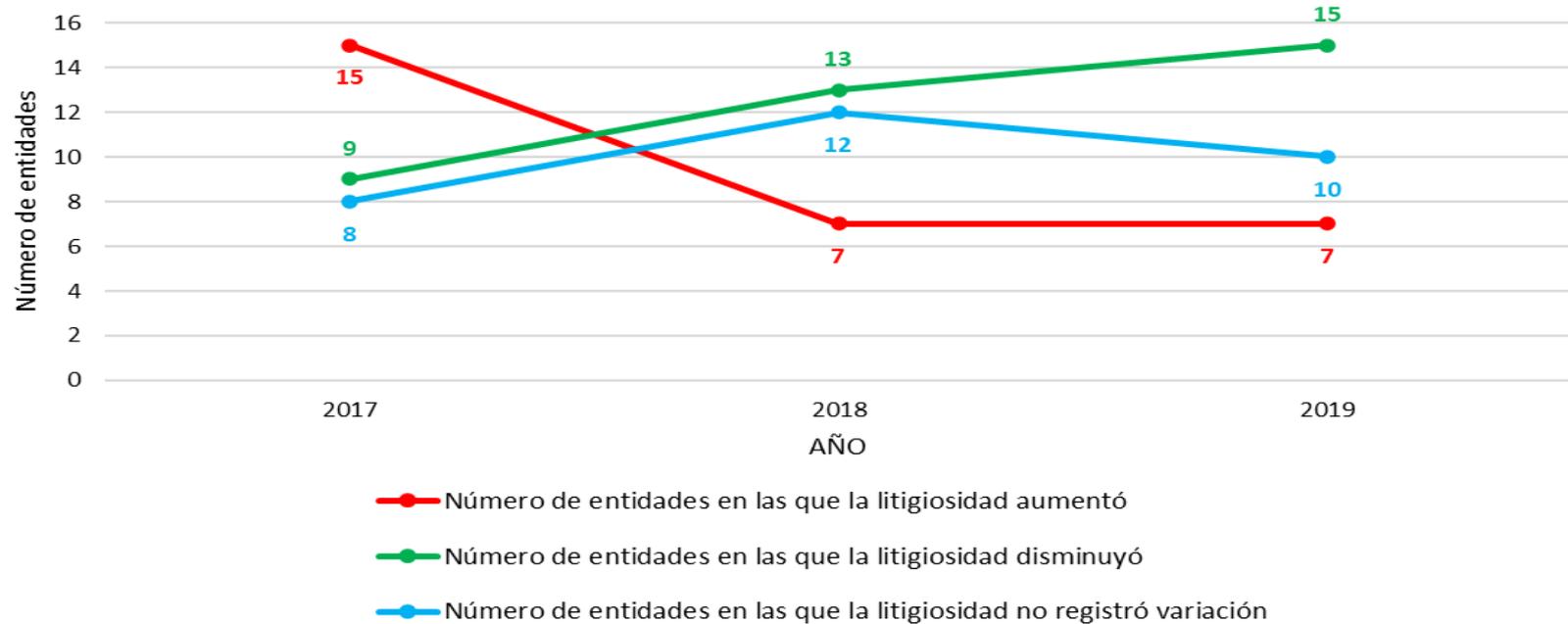
Número de entidades en las que hubo aumento, disminución o no se registró variación en la litigiosidad por año (Universo 2)



- Número de entidades en las que la litigiosidad aumentó
- Número de entidades en las que la litigiosidad disminuyó
- Número de entidades en las que la litigiosidad no registró variación

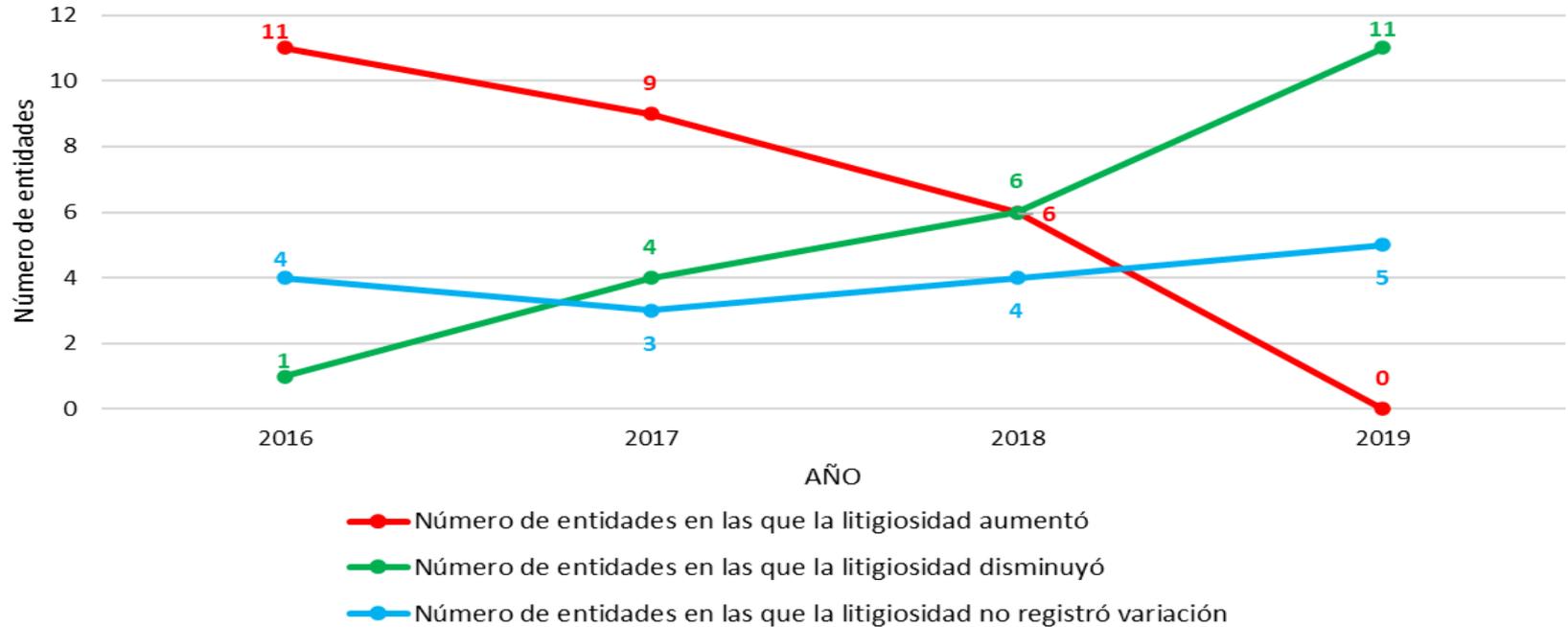
RESULTADOS PRELIMINARES

Número de entidades en las que hubo aumento, disminución o no se registró variación en la litigiosidad por año (Universo 3)



RESULTADOS PRELIMINARES

Número de entidades en las que hubo aumento, disminución o no se registró variación en la litigiosidad por año (Universo 4)



NUEVAS FUNCIONES DE LA AGENCIA CON LA REFORMA DEL CPACA Y DE LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

ANDJE

Febrero de 2021



La justicia
es de todos

Minjusticia

Camilo Gómez

**Director General
ANDJE**



La justicia
es de todos

Minjusticia



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

TERCER ENCUENTRO TRANSVERSAL JURÍDICO Y DE DEFENSA JURÍDICA

Contenido

1. Reforma Retos de la agencia nacional de defensa jurídica del estado con ocasión de la reforma de la ley 1437 de 2

2. Análisis de la acción de repetición



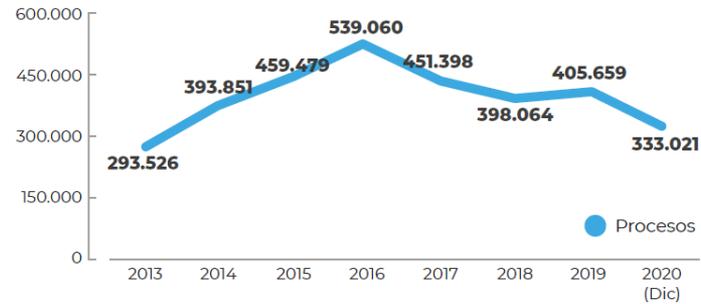
¿CUÁNTAS DEMANDAS ACTIVAS HAY EN CONTRA DE LA NACIÓN?

Las pretensiones de las demandas ascienden a \$425,8 billones.

	2018 \$400 billones	2019 \$427 billones	2020 \$426 billones
Procesos Judiciales	398.064 procesos \$375 billones	405.659 procesos \$402 billones	333.021 procesos \$400,5 billones
Arbitraje Nacional	95 procesos \$6,8 billones	60 procesos \$4,8 billones	71 procesos \$3,5 billones
Controversias Internacionales de Inversión	11 procesos \$17,7 billones	14 procesos \$20,1 billones	16 procesos \$21,8 billones
Sistema Interamericano de Derechos Humanos	Casos y peticiones abiertos a trámite:		
	912	996	1.125
	Casos y peticiones notificados al Estado:		
	661	667	764

PROCESOS NACIONALES ACTIVOS

A corte 31 de diciembre de 2020 se registraron 333.021 procesos judiciales activos en contra de la Nación. Esta cifra refleja una reducción del 17,9% respecto al cierre de 2019.



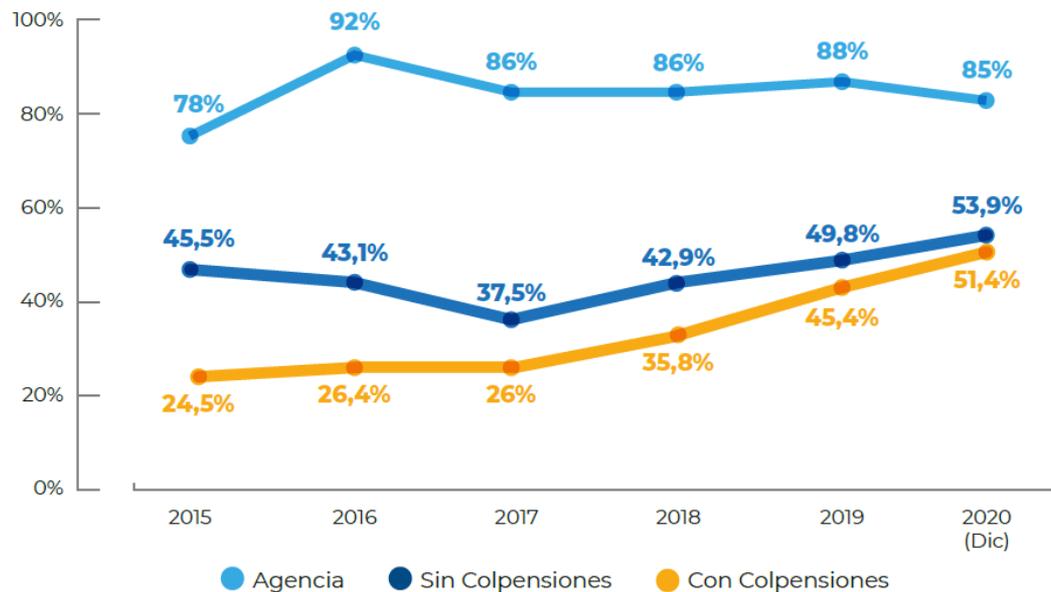
Las pretensiones indexadas de los procesos activos en contra de la Nación disminuyen del 0,3% respecto al cierre de 2019, llegando a los \$400,45 billones.



Procesos Activos

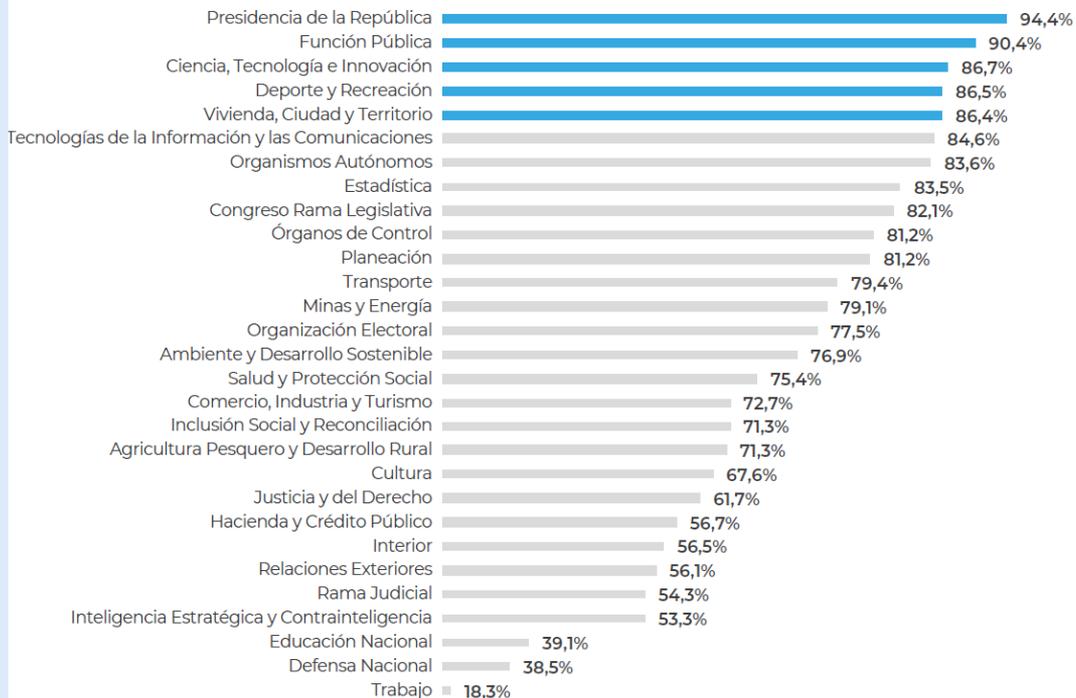
Año de Admisión	Procesos	%	Pretensiones (billones)	%
1980-1999	416	0,1%	\$1,2	0,3%
2000-2009	10.859	3,3%	\$48,7	12,2%
2010	3.767	1,1%	\$8,5	2,1%
2011	4.814	1,4%	\$16,1	4,0%
2012	4.663	1,4%	\$7,2	1,8%
2013	9.421	2,8%	\$12,8	3,2%
2014	15.134	4,5%	\$42,6	10,6%
2015	22.326	6,7%	\$81,0	20,2%
2016	31.358	9,4%	\$37,5	9,4%
2017	45.438	13,6%	\$54,3	13,6%
2018	64.055	19,2%	\$38,3	9,6%
2019	87.404	26,2%	\$43,2	10,8%
2020	33.366	10,0%	\$9,1	2,3%

TASA DE ÉXITO DEL SECTOR PÚBLICO



TASA DE ÉXITO SECTORIAL ACUMULADA

La tasa de éxito reportada corresponde a la información de los procesos judiciales acumulados con terminación por sentencia registrados a diciembre de 2020.



PROCESOS JUDICIALES INTERADMINISTRATIVOS

De los procesos activos, 2.200 corresponden a procesos entre entidades del Estado, cuyas pretensiones ascienden a \$4,37 billones.

Rango <i>(millones)</i>	Procesos	%	Pretensiones <i>(millones)</i>	%
Sin pretensiones económicas	387	17,6%	\$0	0,0%
\$0 < \$1000	1.562	71,0%	\$133.611	3,1%
Mayor a \$1000	251	11,4%	\$4.240.939	96,9%
Total	2.200	100%	\$4.374.550	100%

CONCEPTOS DE LA SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL

Artículo 19. Modifíquense el inciso primero y los numerales 7 y 10 del artículo 112 de la Ley 1437 de 2011.

RETOS ANDJE

Artículo 112. Integración y funciones de la Sala de Consulta y Servicio Civil. La Sala de Consulta y Servicio Civil cumplirá funciones separadas de las funciones jurisdiccionales y actuará en forma autónoma como cuerpo supremo consultivo del gobierno en asuntos de administración. Estará integrada por cuatro (4) Magistrados.

(...) 7. Emitir concepto, a petición del Gobierno nacional o de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, en relación con las controversias jurídicas que se presenten entre entidades públicas del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial, con el fin de precaver un eventual litigio o **poner fin a uno existente**. El concepto emitido por la Sala no está sujeto a recurso alguno.

Cuando la solicitud no haya sido presentada por la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado**, esta podrá intervenir en el trámite del concepto.

(...) 10. Resolver los conflictos de competencias administrativas entre organismos (...) **Una vez el expediente ingrese al despacho para resolver el conflicto, la Sala lo decidirá dentro de los cuarenta (40) días siguientes al recibo de toda la información necesaria para el efecto.**

Determinar un protocolo para solicitar e intervenir en el trámite de conceptos de la Sala de consulta y Servicio Civil, de acuerdo con lo siguiente

- La facultad de la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** para solicitar concepto a la Sala de consulta y Servicio Civil.
- Consulta sobre controversias jurídicas que se presenten entre entidades del orden nacional, o entre estas y entidades del orden territorial.
- Fin de prevenir un eventual litigio o poner fin a uno existente.
- Intervenir en el trámite del concepto cuando la petición haya sido presentada por el gobierno nacional.
- La solicitud de concepto tiene la potestad de suspender el proceso judicial que se adelanta.
- La posibilidad de aportar pruebas documentales durante el trámite del concepto.
- La posibilidad de solicitar prorrogar el plazo de decisión de la consulta, en el evento de presentarse hechos sobrevinientes o no conocidos por la Sala en el trámite del concepto.



SOLUCION DE CONFLICTOS INTER-ADMINISTRATIVOS

1. Arreglo directo entre las partes
2. Mediación de la Agencia de Defensa Jurídica.
3. Concepto Sala de Consulta - Consejo de Estado
4. Jurisdicción

GRUPOS ESPECIALIZADOS PARA APOYAR Y ASESORAR LA DECISIÓN DE RECURSOS

Artículo 16. Adiciónese el siguiente inciso al artículo 82 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 82 (...) El Gobierno Nacional podrá crear mesas de trabajo con carácter temporal o permanente, con funcionarios de distintas entidades públicas, para apoyarlas y asesorarlas en la decisión de los recursos de apelación interpuestos contra los actos administrativos proferidos por las entidades del orden nacional de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida. Las entidades territoriales de conformidad con el reglamento podrán dar aplicación a lo previsto en el presente inciso.

El apoyo y asesoramiento de las mesas de trabajo no es vinculante para el funcionario que resuelve el recurso de apelación.

RETOS ANDJE

- *Participación en grupos especializados*
- *Duración - permanentes o temporales*
- *Prevención del daño antijurídico*
- *Asesoría y acompañamiento en la resolución de los recursos de apelación contra actos administrativos.*
- *Concepto no vinculante.*
- *Autonomía de la toma decisiones del servidor.*



NOTIFICACIONES JUDICIALES A LA AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO

Artículo 48. Modifíquese el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 199. (...) En los procesos que se tramiten ante cualquier jurisdicción en donde estén involucrados intereses litigiosos de la Nación, en los términos del artículo 2º del Decreto Ley 4085 de 2011 o la norma que lo sustituya, deberá remitirse copia electrónica del auto admisorio o mandamiento ejecutivo, en conjunto con la demanda y sus anexos, al buzón de correo electrónico de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta comunicación no genera su vinculación como sujeto procesal, sin perjuicio de la facultad de intervención prevista en el artículo 610 de la Ley 1564 de 2012. En la misma forma se le remitirá copia de la providencia que termina el proceso por cualquier causa y de las sentencia

RETOS ANDJE

- *Verificar el cumplimiento de la norma, en especial la comunicación electrónica del auto admisorio o mandamiento ejecutivo, en conjunto con la demanda y sus anexos, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.*
- *El tipo de vinculación de la ANDJE, toda vez que no es parte del proceso.*
- *Determinar los criterios para intervenir en los procesos judiciales de conformidad con el CGP.*
- *Verificar el cumplimiento de la remisión de la copia de la providencia que termina el proceso.*
- *Verificar el cumplimiento de la remisión de las sentencias que se profieran.*



EXTENSIÓN DE JURISPRUDENCIA

Artículo 77. Modifíquese el artículo 269 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 269. (...) De cumplir con los requisitos se admitirá la solicitud y del escrito se dará traslado a la entidad frente a la cual se solicita la extensión y a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por el término común de treinta (30) días**, para que aporten las pruebas que consideren pertinentes. La entidad convocada y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado solo podrán oponerse a la extensión, por las mismas razones a las que se refiere el artículo 102 de este Código. Vencido el término de traslado referido anteriormente, las partes y el Ministerio Público podrán presentar por escrito sus alegaciones en el término común de diez (10) días, sin necesidad de auto que lo ordene.

Dentro de los treinta (30) días siguientes al vencimiento del término anterior, se decidirá la petición. Si la solicitud se estima procedente, la Sala ordenará por escrito la extensión de la jurisprudencia y el reconocimiento del derecho a que hubiere lugar. Esta decisión tendrá los mismos efectos del fallo extendido.

RETOS ANDJE

Determinar un protocolo para intervenir en el proceso para la extensión de la jurisprudencia, de acuerdo con lo siguiente

- *La modificación del procedimiento para la extensión de la jurisprudencia del Consejo de Estado a terceros.*
- *La incorporación de las seis (6) causales por las cuales se rechazará de plano la solicitud de extensión de jurisprudencia.*
- *La participación activa de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en la cual podrá presentar las pruebas que considere pertinente.*
- *La posibilidad de oponerse a la extensión de la jurisprudencia por las razones establecidas en el CPACA.*
- *La intervención de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, con el fin de garantizar el debido proceso y proteger los recursos de la Nación.*
- *Apelaciones innecesarias cuando existe unificación de jurisprudencia*



SENTENCIAS DE UNIFICACIÓN

Artículo 79. Modifíquese el artículo 271 de la Ley 1437 de 2011.

RETOS ANDJE

Artículo 271. (...) Dicho conocimiento podrá asumirse de oficio; por remisión de las secciones o subsecciones del Consejo de Estado, o de los tribunales; a solicitud de parte, o por solicitud de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o del Ministerio Público. Los procesos susceptibles de este mecanismo que se tramiten ante los tribunales administrativos deben ser de única o de segunda instancia(...).

- *Ejercer la facultad asignada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado de solicitar al Consejo de Estado profiera Sentencia de Unificación.*
- *Analizar los eventos en los cuales se requiere por las razones de importancia jurídica, trascendencia económica o social o necesidad de sentar jurisprudencia o precisar su alcance o resolver las divergencias en su interpretación y aplicación que ameriten la expedición de una sentencia o auto de unificación jurisprudencial.*
- *Cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad para solicitar la sentencia de unificación, como la intervención previamente o haberse constituido como parte dentro del proceso.*
- *Presentar oportunamente por parte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado la solicitud de proferir auto o sentencia de unificación de la jurisprudencia.*



ANÁLISIS DE LA ACCION DE REPETICION



ACCIÓN DE REPETICIÓN

- *Marco normativo - Ley 678 de 2001*
- *Propósito - Recuperación de recursos en los cuales han sido condenadas las entidades en sentencias o acuerdos de conciliaciones.*
- *Causa - Reconocimientos indemnizatorios por daños ocasionados por la administración contenidos obligatoriamente en sentencias y conciliaciones.*
- *Requisitos - Culpa grave o dolo del agente que desplegó la conducta que ocasionó el daño.*

Diferente de la acción de responsabilidad fiscal, la cual busca la recuperación de recursos por el detrimento patrimonial que ocasione un servidor público en ejercicio de la gestión fiscal.

Cuando procede la acción de repetición, no procede la acción de responsabilidad fiscal.



CUANTÍA CUENTAS POR PAGAR POR SENTENCIAS Y CONCILIACIONES EN CONTRA 2015-2020

AÑO	TOTAL NACIÓN
2015	\$1.875.505.846.090
2016	\$1.479.674.317.044
2017	\$3.253.954.733.500
2018	\$4.311.539.031.252
2019	\$2.163.768.548.879
2020	\$1.103.708.675.450

ACCIONES DE REPETICIÓN	
ACTIVAS	2.219
VALOR PRETENSIONES	\$ 875,504,568,436
TERMINADAS	1.232
VALOR PRETENSIONES	\$ 385.889.930.912

TOTAL A DIC 2020:
\$14.188.151.152.216



ACCIONES DE REPETICIÓN TERMINADAS



Terminación desfavorable anticipada

- Caducidad
- Excepciones previas
- Desistimiento tácito
- Desistimiento expreso

Inhibitorio- Es desfavorable a las pretensiones de la entidad.

Terminación desfavorable- Sentencia ejecutoriada en contra de la pretensiones de la entidad.

Total desfavorables
\$271,165,099,479.00

* Miles de millones de pesos



LAS 10 ENTIDADES QUE MÁS DEMANDAN EN REPETICIÓN

PROCESOS TERMINADOS

	ENTIDAD	FAVORABLE	DESFAVORABLE	TERMINACIÓN ANTICIPADA	TOTAL
1	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL*	112	64	65	241
2	POLICIA NACIONAL	51	80	96	227
3	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	4	97	34	135
4	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL	4	10	10	24
5	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	2	11	9	22
6	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO	1	24	17	42

Llamamiento en garantía con fines de repetición-

Las entidades indagadas no reportan en cuantos casos han hecho uso de la figura.

** El ministerio de defensa explica que la mitad de las acciones que se pierden lo son por terminación anticipada por caducidad*



VALORES RECUPERADOS Y PERDIDOS EN SENTENCIA DE LAS 10 ENTIDADES QUE MÁS EJERCEN LA ACCIÓN DE REPETICIÓN

VALOR PROCESOS TERMINADOS	
CALIDAD ENTIDAD	(Todas) ▼
Etiquetas de fila ▼	Suma de VALOR INDEXADO
☐ DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JI	\$ 4.555.348.034
DESFAVORABLE	\$ 2.921.048.957
FAVORABLE	\$ 135.938.672
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 1.498.360.405
☐ INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMI	\$ 4.304.999.033
DESFAVORABLE	\$ 1.708.637.929
FAVORABLE	\$ 797.706.024
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 1.798.655.079
☐ INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCI	\$ 40.425.691.625
DESFAVORABLE	\$ 5.112.133.203
FAVORABLE	\$ 43.907.925
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 35.269.650.497
☐ MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	\$ 84.146.416.155
DESFAVORABLE	\$ 14.610.837.997
FAVORABLE	\$ 46.292.306.309
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 23.243.271.848
☐ MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	\$ 20.903.837.479
DESFAVORABLE	\$ 13.318.777.531
FAVORABLE	\$ 593.196.416
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 6.991.863.531
☐ POLICIA NACIONAL	\$ 54.406.887.248
DESFAVORABLE	\$ 19.193.500.161
FAVORABLE	\$ 11.999.237.015
OTRA FORMA DE TERMINACIÓN	\$ 23.214.150.072
Total general	\$ 208.743.179.573

Valores materialmente recuperados -

Solo reporta el ICBF un valor de \$1.858.833.853 por 5 sentencias.

* Otra forma de terminación corresponde a Terminación anticipada

*Corte: 2015-2020



Conclusiones

- *Se destaca que en los últimos años se presenta un mayor número de acciones de repetición.*
- *Si bien el número de sentencias a favor es significativo, el número de sentencias desfavorables y decisiones anticipadas desfavorables es superior.*
- *El número de decisiones anticipadas desfavorables por caducidad, excepciones previas, etc. es muy alto y se debe propiamente a los requisitos de procedibilidad de la ley.*
- *La recuperación material de recursos, según la información de las 10 entidades que más emprenden esta acción es mínima y poco significativa*





La justicia
es de todos

Minjusticia



Agencia Nacional de Defensa
Jurídica del Estado

PRINCIPALES ASPECTOS EN LA REFORMA DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Consejo de Estado
Febrero de 2021



Álvaro Námen

**Presidente de la Sala de
Consulta y Servicio Civil del
Consejo de Estado**

¡Gracias!



El servicio público
es de todos

Función
Pública

Carrera 6 No 12-62, Bogotá D.C., Colombia

 **7395656 Fax: 7395657**

 **Línea gratuita de atención al usuario: 018000 917770**

 **www.funcionpublica.gov.co**

 **eva@funcionpublica.gov.co**